

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	
AYUNTAMIENTOS	
Más de	Sin exceder de Ptas.
Habitantes: 2.000 en adelante..	75'00
» 1.000 a 2.000 .....	60'00
» 500 a 1.000 .....	50'00
» 500 .....	40'00
Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán..	75'00
Juzgados o Juntas vecinales o administrativas .....	40'00
Cámaras oficiales de la provincia.	75'00
Suscripciones particulares.....	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

### Gobierno Civil de Palencia

#### CIRCULAR Núm. 92

Autorizado por la Superioridad, con esta fecha me ausento de la provincia, quedando encargado interinamente del mando de la misma el ilustrísimo señor don Buenaventura Benito Quintero, Presidente de la Excma. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 7 de Mayo de 1945.

El Gobernador Civil,

1128 José M.ª Frontera de Haro

#### CIRCULAR Núm. 93

##### PADRON DE HABITANTES

##### A los señores Alcaldes

Finalizado el plazo de presentación en la «Sección Provincial de Estadística» de los documentos referentes a la rectificación padronal del año 1944—referida al día 31 de Diciembre— y no habiéndolo efectuado aún algunos Ayuntamientos de la provincia, no obstante mi Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 46, ordenando el cumplimiento de tan importante servicio dentro del plazo que establece el artículo 34 de la vigente Ley municipal y publicada por la Jefatura de Estadística en el número 40, de fecha 28 de Marzo último, por la presente concedo un plazo improrrogable de diez días, a los señores Alcaldes que se hallan en descubierto, quedando conminados con la multa de 25 pesetas, en la que se declaran incurso, si en el plazo citado no envían los

documentos de referencia, advirtiéndole al propio tiempo que proceré al nombramiento de Comisionados, siendo de cuenta de los señores Alcaldes y Secretarios los gastos que por tal motivo se originen.

Palencia 3 de Mayo de 1945.

El Gobernador Civil,

1112 José M.ª Frontera de Haro

#### CIRCULAR Núm. 94

Ampliando el plazo de presentación de instancias para tomar parte en los exámenes de Operadores de Cinematógrafo público

El plazo de presentación de instancias, solicitando tomar parte en los exámenes de Operadores de Cinematógrafo público, convocados por Orden gubernativa de fecha 5 de Abril próximo pasado, queda ampliado hasta el día 20 de los corrientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palencia 3 de Mayo de 1945.

El Gobernador Civil,

1118 José M.ª Frontera de Haro

#### CIRCULAR Núm. 95

##### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia Carbanco Bacteridiano, en el término municipal de Valbuena de Pisuerga, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 3 de Abril de 1945.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 3 de Mayo de 1945.

El Gobernador Civil,

1108 José M.ª Frontera de Haro

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### Extravío de colecciones de cupones

Habiendo sufrido extravío las colecciones de cupones de racionamiento del primer semestre del año actual, Series GU, números 10.928, 18.643, 18.744, 18.745, 18.746, 18.847, de tercera categoría; SG, números 867 de primera categoría; M, números 5.357, 8.236, 13.929, 18.342, 22.742, 27.177, 27.778, 31.713, 31.736, 33.980, 34.334, 41.741, 42.883, 44.567, 61.675, 61.681, 75.013, 99.980, 122.835, 124.178, 124.179, 125.313, 133.310, 135.660, 135.661, 135.662, 135.663, 135.664, 137.851, 163.142, 169.012, 217.445, 259.771, 259.774, 276.231, 305.985, 316.378, 325.285, 338.052, 341.226, 347.741, 355.574, 355.575, 364.738, 386.381, 418.615, 446.337, 450.582, 458.753, 461.082, 464.197, 466.633, 476.107, 476.235, 480.929, 480.976, 480.977, 480.978, 480.979, 480.980, 480.981, 480.982, 480.983, 483.339, 493.540, 529.447, 529.448, 532.500, 536.359, 551.405, 551.407, 563.327, 583.257, 593.896, 593.897, 593.898, 604.849, 629.428, 642.145, 652.561, 654.813, 666.940, 669.875, 669.876, 688.936, 748.264, 751.797, 757.951, 757.952, 757.955, 757.957, 757.958, 757.959, 757.960, 761.396, 770.194, 770.196, 781.786, 810.123, 816.260, 823.584, 828.554, 828.555, 828.556, 828.922, 828.923, 828.924, 828.926, 849.611, 858.303, 858.811, 858.812, 858.813, 858.814, 858.815, 880.066, 881.937, 881.938, 881.939, 881.940, 881.941, 882.637, 892.723, 892.824, 892.725, 906.460, 920.810, 952.554, 967.025, 967.026, 967.026, 969.977, 983.883, 983.884, 987.550, 993.005 de adultos; Serie MI, nú-

meros 8.237, 8.238, 11.479, 13.573, 28.557, 41.829, 61.680, 66.400, 66.401, 66.402, 66.403, 68.540, 108.311, 115.789, 114.791, 122.190, 130.508, 132.238, 164.120, 165.182, 167.301, 182.834, 217.102, 217.126, 217.543, 227.965, 227.966, 227.967, 227.968, 230.087, 230.088, 250.897, 250.988, 250.929, 250.990, 280.342, 280.343, 280.344, 284.679, 298.575, 302.038, 305.032, 309.977, 325.402, 369.158, 361.759, 370.851, 370.852, 383.542, 401.711, 406.669, 410.242, 414.459, 415.406, 415.407, 415.408, 416.515, 430.509, 439.239, 439.240, 440.921, 807.537 de adultos, y las infantiles de la Serie M, números 5.833, 11.277, 56.331 y M-1 números 57.251 y 57.354, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales dependientes de esta Provincial, que las referidas colecciones de cupones quedan anuladas a todos los efectos.

Palencia 30 de Abril de 1945.

El Gobernador Civil,

1103 José M.ª Frontera de Haro

Habiendo sufrido extravío las Colecciones de Cupones de racionamiento del primer semestre del año actual, Serie V, números 97.255, 102.579, 102.580, 102.581, 102.582, 106.334, 109.972, 110.429, 118.287, 118.839, 121.071, 122.568, de segunda categoría; 876.750, 876.751, 876.752, 876.846, 876.847, 876.849, 876.850, 876.851, 878.187, 880.228, 884.265, 884.266, 884.267, 884.339, 884.401, 885.580, 885.581, 885.582, 899.617, 899.618, 899.969, 899.970, 900.573, 900.574, 900.575, 904.535, 937.283, 937.284, 937.285, 937.286, 937.958, 937.973, 943.122, 943.123, 943.220, 943.222, 943.223, 943.225, 943.226, 955.634, 955.635, 955.636,

975.258, 975.259, 975.260, 987.807, de tercera categoría y las infantiles números 38.600, 40.784, 43.531, 43.961, 45.076, 46.114, 47.752, 48.543, 49.416, 50.389, 50.798.

V-1. números 1.070, 001.485, 010.446, 019.090, 019.091, 019.092, 019.583, 020.237, 020.238, 020.239, 020.240, 029.534, 029.535, 029.536, 029.537, 029.539, 029.596, 044.247, 044.374, 047.700, 052.338, 067.869, 067.870, 067.872, 070.098, 070.099, 075.460, 077.760, 079.828, 079.829, 079.830, 079.831, 079.833, 084.714, 084.715, 084.716, 098.457, 098.458, 098.459, 098.460, 098.537, 098.538, 098.539, 112.745, 112.947, 116.571, 116.572, 116.573, 126.077, 143.418, 143.427, 143.428, 143.429, 143.430, 145.737, 148.197, 148.834, 148.835, 159.408, 159.409, 159.426, 159.428, 169.508, 169.509, 169.978, 176.030, 176.031, 176.032, 176.033, 176.977, 179.097, 179.098, 179.099, 179.100, 179.102, 179.103, 179.104, 179.105, 179.239, 179.240, 179.241, 179.243, 179.244, 179.245, 179.246, 180.706, 182.516, 184.162, 184.163, 189.547, 189.548, 189.549, 189.550, 189.552, 189.553, 189.554, 189.608, 198.896, 198.968, 198.969, 198.970, 198.971, 205.785, 212.262, 212.351, 212.352, 212.353, 216.696, 216.697, 216.849, 216.850, 216.851, 216.852, 216.853, 216.854, 216.926, 220.901, 220.902, 220.903, 226.202, 229.168, 237.343, 237.344, 237.345, 237.346, 237.719, 237.720, 237.721, 237.722, 237.723, 257.184, 257.185, 257.977, 258.169, 261.675, 261.676, 261.677, 261.692, 261.695, 265.753, 265.764, 265.765, 265.766, 272.692, 277.186, 277.187, 278.086, 288.851, 289.822, 289.823, 289.834, 289.830 y 290.997 de tercera categoría, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales dependientes de esta Provincial, que referidas colecciones de cupones, quedan anuladas a todos los efectos.

Palencia 1 de Mayo de 1945

El Gobernador Civil,

1104 José M.<sup>a</sup> Frontera de Haro

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### Comisión Gestora

Esta Comisión Gestora en sesión celebrada el 28 del pasado mes de Abril, resolvió señalar los días 8, 19 y 29 del actual mes de Mayo, para celebrar sus sesiones ordinarias, y hora de las cuatro de la tarde las dos primeras y a las doce de la mañana la última.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Presidente, B. Benito. — El Secretario, T. Mateo.

### INTERVENCION DE FONDOS

Mes de Mayo de 1945

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPITULOS	Pesetas
1.º Obligaciones generales....	41.356 21
2.º Representación provincial.	1.500 00
3.º Vigilancia y Seguridad....	»
4.º Bienes provinciales.....	»
5.º Gastos de recaudación....	9.166 97
6.º Personal y material.....	64.180 47
7.º Salubridad e higiene.....	1.500 00
8.º Beneficencia.....	149.414 23
9.º Asistencia social.....	3.666 67
10. Instrucción pública.....	4.966 67
11. Obras públicas y edificios provinciales.....	84.265 98
12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado..	»
13. Montes y pesca.....	833 33
14. Agricultura y ganadería...	1.208 33
15. Crédito provincial.....	»
16. Mancomunidades interprovinciales.....	»
17. Devoluciones.....	»
18. Imprevistos.....	1.250 00
19. Resultas.....	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>363.308 56</b>

Resultas incorporadas del ejercicio anterior..... 68.325 20

SUMA TOTAL PESETAS.... 431.633 76

Palencia 27 de Abril 1945.—Visto Bueno: El Presidente, B. BENITO.—El Interventor de Fondos, J. A. PRIETO.

Sesión de 28 de Abril de 1945

La Comisión Gestora provincial acordó en este día aprobar la presente distribución de fondos y que se remita al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, B. BENITO.—El Secretario, T. MATEO.

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 27 de Febrero de 1945*

Preside D. Buenaventura Benito. Asisten los Gestores Sres. Arana, Conde, López Negrete, Merino y Ramírez; se halla presente el Interventor de Fondos Sr. Prieto Sáez y dá fe del acto, el Secretario que suscribe.

Gestiones Gobernador.—Quedar enterada y agradecer al excelentísimo Sr. Gobernador Civil las gestiones que ha realizado en su reciente viaje a Madrid, en favor de los asuntos provinciales allí pendientes.

Cronista oficial de Palencia.—Extender el correspondiente Título a D. Ramón Revilla Vielva, recientemente nombrado para el nuevo cargo de Cronista oficial de la Diputación.

Concurso anteproyectos Maternidad.—Interesar de los correspondientes Organismos la designación de las personas que han de integrar el Tribunal para resolver el concurso de anteproyectos para la construcción de un edificio destinado a Maternidad y Cuna.

Practicante Hospital.—Que sea tenida en cuenta por el Sr. Juez Instructor del expediente que se instruye al Practicante D. José Crespo la falta cometida el día 23, en que estando de guardia abandonó el servicio sin autorización ni conocimiento de sus superiores.

Farmacia.—Aprobar las normas provisionales para el funcionamiento de la Farmacia que ha de instalarse en el Hospital Provincial y que se trasladen a la Dirección General de Sanidad, a efectos de autorización para la apertura de la misma.

Subsidios.—Aprobar la nómina del subsidio familiar correspondiente al mes de la fecha, que importa 2.199'20 ptas.; la del subsidio de vejez, que asciende de 158'89 pesetas y la del seguro de enfermedad, que se eleva a pesetas 298'20.

Pensiones de Lactancia.—Conceder la reglamentaria al vecino de Bustillo del Páramo, Cecilio Miguel.

Manicomio.—Que sean trasladados al Manicomio desde el Hospital, los enfermos Ludgerio Martínez y Antonia Domingo y que ingrese en el Hospital para observación, la presunta demente Felisa Barberena.

Maternidad.—Desestimar la petición de ingreso de la niña Jacoba Bravo Martín y acceder al ingreso de la niña Francisca Burgos Gil.

Cursillos agrícolas.—Conceder diez becas de 60 pesetas cada una para labradores pobres que asistan a los cursillos organizados por la Estación Experimental Agrícola, del 12 al 17 del próximo Marzo.

Pueblos sin fluido eléctrico.—Que pase a estudio del Ingeniero Dirección de Vías y Obras la propuesta del Ponente de Fomento Sr. Arana relativa a los pueblos que carecen de fluido eléctrico y soluciones posibles.

Cesión terreno.—Que pase a informe del Sr. Director de Viveros la oferta que hace el pueblo de Magaz de cesión de un terreno para que sea plantado de arbolado por la Diputación y en su día repartidas las utilidades derivadas del valor de la madera que se consiguiera obtener, entre el Ayuntamiento y la Diputación.

Vías y Obras.—Aprobar la liquidación de las obras de reparación de los Kms. 10 al 11 y parte del 12 de la variación de la carretera provincial de Calabazanos a Esguevillas y que se libre a favor del contratista don Fabián Martínez la cantidad de 1.275'32 pts. por saldo a su favor.

Aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal de Pozancos a la estación de Mave y que se libre a la Junta Vecinal de Pozancos 3.235'71 pesetas por saldo a su favor.

Elevar a definitivas las adjudicaciones de las obras de varios caminos vecinales, a favor de D. Pablo Guaza, D. Bernardino Prieto y don Fabián Martínez y requerirles para que en el plazo de cinco días constituyan en la Caja provincial el depósito definitivo en la cuantía equivalente al 4 por ciento de los presupuestos respectivos; satisfagan los correspondientes anuncios; suscriban el correspondiente contrato, paguen los derechos reales y se les advierta la obligación de cumplir todas las condiciones facultativas.

Quedar enterada de que la Confederación Hidrográfica del Duero ha hecho entrega a esta Diputación

del camino de acceso a la coronación del pantano de Cervera y del camino de enlace a éste con la carretera de Cervera a Camporredondo.

Cuenta por trabajos catastrales.—Diferir la aprobación de dicha cuenta hasta que se aclare y rectifique, si procede, la diferencia que, según el informe de Intervención se señala en los pueblos de Vega de doña Olimpa y Villota del Páramo.

Dar cuenta a la Dirección General de la terminación de los catastros que entran en período de conservación.

Aprobar la propuesta del Negociado sobre continuación de los trabajos relativos a los restantes pueblos que formaban el plan presentado y requerir a los pueblos que ofrecieron colaborar en la formación de los catastros para que ingresen en la Caja Provincial la cantidad que les corresponde, invitando nuevamente a Ventosa de Pisuerga, que es el único no colaboracionista.

Trabajos Catastrales. Anticipos a cuenta.—Diferir la aprobación de la cuenta relativa a los anticipos por iniciación de trabajos en cinco términos municipales y por iniciación de trabajos y final del 2.º período en el Municipio de la capital, hasta que se conozca si dichos trabajos motivan subvención para la Diputación.

Exigir del Ingeniero encargado de los trabajos catastrales una declaración de la Abogacía del Estado sobre si los pagos que se le hagan, están sujetos al impuesto de derechos reales.

Gastos oficina Catastro.—Aprobar las siguientes facturas: Una de 442'50 por objetos de escritorio; otra de 3.500 por una máquina de sumar; 46'50 por un perchero y 3.180 por tres armarios y una estantería.

Cuentas varias.—Aprobar la relación general núm. 4, comprensiva de 15 facturas, por un importe total de pesetas 12.370'62.

Créditos reconocidos.—Aprobar la relación núm. 2 de créditos reconocidos, que asciende a pesetas 34.877'92 y que su importe se satisfaga con cargo al vigente presupuesto.

Subvenciones.—Conceder la de 500 ptas., a la Emisora F. E. T. número 4, de Palencia y lamentar no poder subvencionar al Patronato Provincial de Protección a la Mujer, por no haber consignación en Presupuesto.

Temporero Imprenta.—Facultar a la Presidencia para que conceda la gratificación que estime pertinente al que fué asilado y Cajista de la Imprenta, José Ramón García, mientras dure su situación de paro forzoso y continúe prestando servicios en la Imprenta Provincial.

Comisión de Mutilados.—Aprobar la cuenta del material de oficina de dicha Comisión, que importa 625 pesetas.

Distribución de Fondos.—Aprobar la correspondiente al próximo mes de Marzo, que asciende a pesetas 431.633'70.

Transvase de aguas del Carrión.—Aprobar el escrito de reclamación presentado por la Presidencia contra el proyecto de Electra de Viesgo de transvasar a la vertiente

Cantábrica cierto caudal de aguas del río Carrión, felicitarle por dicho escrito y hacer constar en Acta un expresivo voto de gracias para el Sr. Ingeniero-Director de la Sección de Vías y Obras provinciales por su razonado informe sobre este asunto.

Sesiones.—Fijar los días 8, 17 y 27 del próximo mes de Marzo, para celebrar sesiones ordinarias.

El Secretario, T. Mateo.—Visto bueno: El Presidente, B. Benito.

## Diputación Provincial de Palencia Intervención

### Presupuesto del ejercicio de 1945

#### BALANCE de comprobación y saldos en 28 de Febrero de 1945

TITULO DE LAS CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
	DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
Propiedades y Derechos.....	3.568.400 »	480.589 19	3.087.810 81	»
Valores indeptos. Presupuesto.	480.589 19	3.568.400 »	»	3.087.810 81
Presupuesto.....	6.251.077 15	7.358.858 02	»	1.107.780 87
<b>INGRESOS</b>				
Cap. 1.º Rentas.....	105.016 »	2.372 85	102.643 15	»
» 2.º Bienes provinciales...	639.472 50	»	639.472 50	»
» 3.º Subvenciones.....	690.435 93	»	690.435 93	»
» 5.º Eventuales.....	545.972 12	72 30	545.899 82	»
» 7.º Derechos y tasas.....	335.880 »	9.469 90	326.410 10	»
» 8.º Arbitrios provinciales.	136.500 »	»	136.500 »	»
» 9.º Impuestos del Estado.	1.629.474 71	»	1.629.474 71	»
» 10 Cesiones municipales.	602.424 »	57.301 »	545.123 »	»
» 11 Recargos provinciales.	230.000 »	»	230.000 »	»
» 12 Traspaso de obras.....	300.000 »	»	300.000 »	»
» 13 Crédito provincial.....	200.000 »	200.000 »	»	»
» 17 Reintegros.....	16.000 »	31 »	15.969 »	»
» 19 Resultas.....	1.927.682 76	1.294.709 12	632.973 64	»
<b>GASTOS</b>				
Cap. 1.º Obligaciones generales	50.624 62	496.274 58	»	445.649 96
» 2.º Representación prov..	1.000 »	18.000 »	»	17.000 »
» 5.º Gastos de recaudación.	»	110.000 »	»	110.000 »
» 6.º Personal y material...	98.024 49	770.165 60	»	672.141 11
» 7.º Salubridad e higiene...	»	18.000 »	»	18.000 »
» 8.º Beneficencia.....	4.183 31	1.792.970 80	»	1.788.787 49
» 9.º Asistencia social.....	4.361 32	44.000 »	»	39.638 68
» 10 Instrucción pública....	7.300 »	59.600 »	»	52.300 »
» 11 Obras públicas.....	37.868 09	1.650.664 28	»	1.612.796 19
» 13 Montes y pesca.....	»	10.000 »	»	10.000 »
» 14 Agricultura y ganadería	607 29	14.500 »	»	13.892 71
» 15 Crédito provincial.....	»	432.000 »	»	432.000 »
» 17 Devoluciones.....	»	»	»	»
» 18 Imprevistos.....	»	15.000 »	»	15.000 »
» 19 Resultas.....	285.722 08	819.901 89	»	534.179 81
Depositorio.....	1.563.956 17	489.691 20	1.074.264 97	»
Banco de España c/c.....	122 16	»	122 16	»
Depositorio s/c de metálico en el Banco de España.....	»	122 16	»	122 16
Depósitos en garantía.....	445.237 04	»	445.237 04	»
Depositantes.....	»	445.237 04	»	445.237 04
Banco Castellano c/c.....	»	»	»	»
Depositorio s/c de efectivo en el Banco Castellano.....	»	»	»	»
Banco Castellano cuenta de valores nominales.....	139.500 »	»	139.500 »	»
Depositorio s/c de nominales en el Banco Castellano.....	»	139.500 »	»	139.500 »
Banco Español de Crédito cuenta valores nominales.....	100.000 »	»	100.000 »	»
Depositorio, su cuenta valores nominales B. E. de Crédito.	»	100.000 »	»	100.000 »
Caja general de Depósitos.....	732.500 »	»	732.500 »	»
Depositorio, fianza contribnes..	»	732.500 »	»	732.500 »
B. E. de Crédito c/c efectivo (herencia D. Bruno).....	364 95	»	364 95	»
Depositorio s/c efectivo en el B. E. de Crédito.....	»	364 95	»	364 95
Depositorio su cuenta del préstamo con el B. Castellano...	479.708 56	111.353 15	368.455 41	»
B. Castellano c/c crdto. personal	111.353 15	479.708 56	»	368.455 41
SUMAS.....	21.721.357 59	21.721.357 59	11.743.157 19	11.743.157 19
SUMAS DEL DIARIO.....	21.721.357 59			

Palencia 28 de Febrero de 1945.—El Interventor de Fondos, JOSÉ-ANTONIO PRIETO.—V.º B.º: El Presidente, B. BENITO.  
 COMISION DE HACIENDA.—Esta Comisión tiene el honor de proponer la aprobación del Balance que antecede, por encontrarle conforme.  
 Palencia 27 de Abril de 1945.—CELEDONIO CONDE.—HILARIO RAMIREZ.  
 SESION DE 28 DE ABRIL DE 1945  
 La Comisión Gestora Provincial acordó aprobar el presente Balance de comprobación y saldos y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, B. BENITO.—El Secretario, T. MATEO.

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

Tramitándose por esta Delegación expediente de extravío de los cupones números 2.298 al 2.301 y factura de la Deuda Amortizable al 4 por 100 sin impuesto, emisión de 1928 vencimiento de 1.º de Abril de 1940, se abre el plazo de un mes para que las partes interesadas puedan alegar lo que estimen pertinente en defensa de sus derechos, bien entendido que una vez finalizado dicho plazo sin que se presente reclamación, serán declarados nulos y cancelados los cupones y se expedirá duplicado de la factura ordenándose su pago.

Palencia 1 de Mayo de 1945.—El Delegado de Hacienda, Laureano Felgueroso. 1113

Administración de Propiedades y Contribución Territorial DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Anuncios de subastas

En virtud de lo dispuesto en la Instrucción de 9 de Junio de 1943, en relación con la de Ventas de 15 de Septiembre de 1903, y según acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, se saca a subasta en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 29 de Mayo de 1945, a las doce de su mañana, en el Juzgado de 1.ª instancia e instrucción de esta Capital (Avenida de Calvo Sotelo), ante los señores Juez y Secretario del mismo y Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia.

#### Partido judicial de Palencia

Término municipal de Dueñas Urbana.—Primera subasta —Menor cuantía

Finca núm. 2 del Inventario de las urbanas incautadas en esta provincia a los partidos políticos, entidades, agrupaciones y organismos declarados fuera de la Ley. Una casa destinada a vivienda, que consta de dos plantas, la baja con portal, cocina, cuadra y escalera para el único piso en el que tiene tres habitaciones. Mide una superficie de 37'40 metros cuadrados y descubierta de 34 metros cuadrados, linda por la derecha entrando y al fondo con casa de Santos Labase y por la izquierda con otra de Máximo Mínguez, y se encuentra en regular estado de conservación.

Se adjudicó al Estado por responsabilidades políticas del que fué anterior propietario, Luciano Corcón Esteban, y sale a esta primera subasta por la cantidad de mil seiscientos veinte (1.620'00) pesetas, siendo condición indispensable para poder tomar parte en la misma, acreditar ante el Juez que la presida que se ha consignado previamente en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucur-

sales la cantidad de ochenta y una (81'00) pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo de venta.

La subasta se registrará con arreglo al pliego de condiciones generales contenidas en el artículo 37 de la Instrucción de Ventas.

Palencia 1 de Mayo de 1945.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Antonio López. 1123

En virtud de lo dispuesto en la Instrucción de Incautaciones de 9 de Junio de 1943, y por haber resultado desiertas las dos subastas celebradas para la enajenación de la mitad de una finca urbana sita en Baltanás, calle de la Virgen, n.º 2, incautada a Santiago Rodríguez Díez, por responsabilidades políticas, se abre subasta permanente en esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, adjudicándose dicha finca al primer postor que cubra al menos el 20 % del tipo por el que salió a primera subasta, o sea la cantidad de cinco mil novecientas cuarenta pesetas (5 940).

Palencia 3 de Mayo de 1945.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Antonio López. 1124

Sección provincial de Estadística de Palencia

SERVICIO.—ESTADÍSTICAS ESPECIALES

#### Circular a los señores Jueces municipales

Dispuesto por la Dirección General de Estadística se continúe la recogida de datos para la Estadística de Accidentes de la Circulación por carreteras y caminos, correspondientes al año 1944, esta Jefatura, en pliego separado y por correo de esta fecha, envía a cada uno de los Juzgados municipales de la provincia, un boletín impreso, esperando del celo de aquellas Autoridades judiciales, que una vez diligenciado dicho boletín y sellado con el del Juzgado respectivo sea devuelto a la mayor brevedad.

Para mayor uniformidad de esta investigación estadística, se formularán las aclaraciones siguientes:

1.ª El número de accidentes comprenderá todos los causados por cualquier clase de vehículos y de los cuales haya tenido conocimiento, intervenido y rematado el Juzgado municipal.

2.ª No se incluirán los datos referentes a los hechos que por su importancia o naturaleza hayan pasado a la jurisdicción del Sr. Juez de 1.ª Instancia del partido, toda vez que esta Autoridad ha de facilitar también el Cuestionario respectivo (para evitar su duplicidad).

3.ª El número de víctimas y el valor de los daños materiales debe

referirse al total de accidentes, sean o no debidos a vehículos a motor.

4.º El valor de los daños materiales se precisará hasta donde sea posible, utilizando para ello cualquier medio de estimación y haciendo constar por nota, las aclaraciones pertinentes, número de hechos en los cuales no ha sido posible ponderar aquel dato, etc. Todo examinado a que se pueda comentar en la oportuna publicación de esta Estadística el verdadero valor de los datos, que respondan a la realidad y que sirvan de estudio para los fines ulteriores.

5.º En el caso de que no tenga datos que consignar en algún concepto, lo harán constar con la partícula «no», y si fuesen negativos todos aquellos datos, se pondrá a la cabeza del estado la palabra «negativo».

Palencia 3 de Mayo de 1945.—El Jefe provincial de Estadística, *Emilio Rodríguez*. 1110

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

### Carreteras

ANUNCIO

Solicitado por don Magín Perandones Franco, vecino de Palencia, contratista de las obras de reparación del firme en el Camino Nacional de Logroño a Vigo (Carretera Medina de Rioseco a Villasarracino), kilómetros 60 al 63 y (Carreteras de Villafolfo a Lagartos), kilómetro 18, Camino Comarcal Burgos a Potes (Carretera de Palencia a Tinamayor), kilómetros, 356<sup>700</sup> al 360 y Caminos Locales de Estación de Villalumbroso a Cervatos, kilómetros 6 y 8 y de Cisneros al de Villafolfo a Lagartos, kilómetros 3 y 9, la devolución del exceso de fianza sobre el 4 por 100 constituida para garantizar la ejecución de dichas obras, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Abastas, Abastillas, Cervatos de la Cueva, Cervera de Pisuerga y Cisneros, en que radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin enviarlas, se entenderá que no se ha presentado ninguna reclamación.

Palencia 1 de Mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, *Aurelio Ramírez*. 1111

### Administración de Justicia

#### Palencia

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal del bienio anterior de esta ciudad de Palencia, en funciones.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Victoriano González González, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es del siguiente tenor literal:

**Encabezamiento.**—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. El señor don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido por estafa contra Victoriano González González, de 27 años, soltero, natural de Turón (Asturias) y vecino de Villandio, Ayuntamiento de Mieres, con instrucción y sin antecedentes penales, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

**Parte dispositiva.**—FALLO: Que debo de condenar y condeno al denunciado Victoriano González González, como autor de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto menor, indemnización a la RENFE de la suma de 28'05 pesetas y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—*Benito Arangüena* (rubricado).

**Publicación.**—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico. Palencia tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—*Manuel García* (rubricado).

Para la notificación de la anterior sentencia al denunciado Victoriano González González, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—*Benito Arangüena*.—Ante mí, *Manuel García*. 1114

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal del bienio anterior de esta ciudad de Palencia, en funciones.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Carmen Puerto González, por estafa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es del siguiente tenor literal.

**Encabezamiento.**—SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a 3 de Mayo de 1945 el señor don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido con-

tra Carmen Puerto González, de 32 años, viuda, natural de Cacabelos del Bierzo (León), de profesión sus labores, hija de Pedro y de Josefa, con instrucción y sin antecedentes penales, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

**Parte dispositiva.**—FALLO.—Que debo de condenar y condeno a la denunciada Carmen Puerto González, como autora de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto menor, indemnización a la RENFE de la suma de 28 pesetas y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—*Benito Arangüena*.—Rubricado.

**Publicación.**—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha de que certifico. Palencia tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—*Mannel García*.—Rubricado.

Para la notificación de la anterior sentencia a la condenada Carmen Puerto González, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—*Benito Arangüena*.—Ante mí, *Manuel García*. 1115

#### Requisitoria

Carraux Usandizaga, Manuel, de unos 33 años de edad, soltero, hijo de Luis y de Francisca, natural de Fuenterrabía, vecino que fué de Palencia, últimamente residente en Barcelona, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Palencia, situado en la Avenida de Calvo Sotelo (Palacio de Justicia), para notificarle auto de procesamiento dictado contra el mismo en sumario que se instruye con el número 215 de 1944, sobre hurto de efectos a Aurelio Aja, recibirle declaración de indagatoria y ser reducido a prisión en la de este partido; bajo apercibimiento que de no comparecer ni ser habido, será declarado rebelde parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—*P. Catón*.—El Secretario judicial, *Hipólito Codesido*. 1116

#### Cervera de Pisuerga

Don Aniceto Trejo Ruipérez, Juez municipal, en funciones de primera instancia de esta villa y su partido).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación se sigue procedimiento de apremio a virtud de oficio de la Fiscalía de Tasas de la provincia, contra Eleuterio Montiel Valle, vecino de Cillamayor, y se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes inmuebles embargados a dicho apremiado, para cuyo remate, que tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta de los corrientes a las once horas de su mañana; lo que se

anuncia al público por medio del presente, para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente: 1.º que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; 2.º que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; 3.º Que no existen títulos de propiedad; y 4.º Que los gastos de subasta serán de cuenta del rematante:

#### Bienes que se subastan

Un local destinado a hornera y tenada, compuesto de planta baja, sito en el pueblo de Cillamayor y su calle Pigacera, sin número de gobierno, linda por derecha entrando, calle, izquierda arroyo, espalda herederos de Juan Revilla y defrente huerta de Valeriano Montiel; mide unos treinta y cinco metros cuadrados; tasada en setecientas pesetas.

La mitad de una casa sita en Cillamayor y su calle de Arriba, sin número de gobierno, compuesta de piso alto, su medida superficial treinta metros cuadrados toda ella, destinada a vivienda, linda por derecha entrando, Saturnino Vilda, izquierda herederos de Felipe Montiel, espalda Marcelino Pérez y defrente calle; correspondiendo la planta baja a Saturnino Vilda; tasada en mil cien pesetas.

Cervera de Pisuerga 1 de Mayo de 1945.—*Aniceto Trejo*.—El Secretario judicial, *Teodoro González*. 1117

#### Administración Municipal

#### Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

#### Aprobadas definitivamente las cuentas municipales

Arconada.—1936-37-38-39 y 40. 1120  
Fijadas las cuentas municipales Villeda.—1944. 1119

#### Repartimiento general de Utilidades

Guaza de Campos. 1122

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Caja Central de Ahorros y Préstamos

PALENCIA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de imposición a plazo fijo números 3.846, 3.867 y 4.139, de esta Caja Central de Ahorros y Préstamos, extendidos a nombre de don Florentino Calvo Vargas y doña María Paz Terradillos Bustillos, indistintamente, se hace público que transcurridos treinta días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y periódico local «El Diario Palentino El Día de Palencia», se extenderán nuevos resguardos, quedando exenta esta Caja Central de Ahorros y Préstamos de toda responsabilidad.

Palencia 3 de Mayo de 1945.—El Presidente, *Ambrosio Nevares*.

Imprenta Provincial.—PALENCIA